

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS PROFESIONALES Y OCUPACIONALES

CONSEJO DE COSMETOLOGÍA



INSTRUCCIONES Y FORMULARIOS PARA SOLICITAR LICENCIA DE COSMETOLOGÍA EN EL DISTRITO DE COLUMBIA

Apreciamos su interés por obtener la licencia para ejercer en la industria cosmetológica en el Distrito de Columbia. Esperamos brindarle un servicio profesional y oportuno. No obstante, la calidad de nuestro servicio depende de cuán completa esté su solicitud. Lea atentamente las instrucciones. Una vez realizado el pago, las tarifas no son reembolsables, y no están sujetas a transferencias ni reintegros, salvo que se lo especifique en estas instrucciones.

Este paquete contiene los formularios necesarios para solicitar la licencia de cosmetología o peluquería en el Distrito de Columbia. Siga las instrucciones que figuran a continuación y complete todas las secciones. Si necesita más espacio para detallar su experiencia laboral o precisa suministrar explicaciones para las preguntas sobre antecedentes, escriba las respuestas a máquina y adjúntelas al formulario.

EL PROCESO DE SOLICITUD

Una vez que presente los documentos de solicitud requeridos, el Consejo Estatal de Cosmetología del Distrito de Columbia examinará su solicitud. Si su solicitud es aprobada, se emitirá una licencia a su nombre para ejercer en el Distrito de Columbia o se le autorizará a presentarse al examen teórico y práctico de cosmetología/peluquería del Distrito de Columbia en caso de estar solicitando una licencia mediante examen o reexamen. Los postulantes como aprendices recibirán un certificado de registro.

Si presenta una solicitud incompleta o con algún tipo de falta, el personal de procesamiento de Pearson VUE le comunicará dicha situación. Si el Consejo tuviera otras preguntas o inquietudes, se comunicará directamente con usted.

DÓNDE PRESENTAR LA SOLICITUD

Todas las solicitudes de licencia, documentos que respalden la obtención de licencia y derechos de licencia deben ser enviados a la siguiente dirección:

Pearson VUE
Department DC-Cosmetology
Metro-Plex I, Suite 250
8401 Corporate Drive
Landover, MD 20785

Si tiene alguna pregunta sobre cómo completar este formulario, llame a la **línea gratuita** de Servicio de Atención al Cliente de Pearson VUE al 1-877-374-1155 entre las 8:00 a.m. y 5:00 p. m. EST de lunes a viernes. Lea atentamente estas instrucciones para facilitar el rápido procesamiento de su solicitud. Las solicitudes ilegibles enviadas sin la debida certificación notarial o con tarifas incorrectas serán devueltas íntegramente, incluidas las tarifas. Escriba con letra de imprenta o a máquina todos los datos, salvo las firmas.

EXÁMENES Y FECHAS LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todos los solicitantes de licencias en Cosmetología deben aprobar el examen del Distrito de Columbia, salvo los postulantes como aprendices y las personas que ya cuentan con una licencia de otro estado que reúna los requisitos para ser revalidada. Los exámenes computarizados se toman todos los días de la semana por estricto orden de llegada y los exámenes prácticos seis (6) veces al año conforme al siguiente cronograma: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Si el Consejo aprueba su presentación al examen, usted recibirá, directamente de la Unidad de Examen, una Carta de autorización para programar su examen. También recibirá un boletín informativo para ayudarle a prepararse para el examen.

Tenga en cuenta que: La Unidad de examen inscribirá de forma automática a los candidatos que aprueben el examen teórico de cosmetología para el siguiente examen práctico de cosmetología programado conforme al cronograma arriba indicado. Importante: No se realiza ninguna **reprogramación** del examen práctico de cosmetología a menos que el candidato suministre documentación oficial que justifique una emergencia, como una dispensa médica, un informe policial, etc.

Los candidatos que desaprobemos alguna parte del examen de cosmetología (teórico o práctico) deberán presentar una nueva solicitud ante el Consejo como solicitantes a reexamen y pagar el derecho de reexamen correspondiente.

Los candidatos que desaprobemos alguna parte del examen práctico de cosmetología deben volver a presentarse a rendir la parte desaprobada del examen práctico dentro de las cinco (5) siguientes fechas consecutivas previstas, según el cronograma arriba indicado. Si el solicitante no ha sido reexaminado dentro de las cinco (5) fechas consecutivas previstas, perderá todos los créditos por la(s) parte(s) que haya aprobado y deberá ser reexaminado posteriormente como si se presentara por primera vez.

Si un candidato no se presenta a ninguna de las partes del examen de cosmetología (teórico o práctico) en las que se inscribió, se lo registrará como ausente y deberá presentar una nueva solicitud ante el Consejo como solicitante a reexamen y pagar el derecho de reexamen correspondiente.

INSTALACIONES/FACILIDADES ESPECIALES

Al solicitar instalaciones/facilidades especiales, debe presentar su pedido por escrito y acompañarlo de su solicitud y la documentación de apoyo emitida por su médico.

SOLICITUDES EN TRÁMITE

Las solicitudes de licencia en trámite perderán validez después de transcurridos 90 días si la solicitud no pudo completarse debido a la falta de envío de los documentos requeridos. En caso de que el solicitante desee obtener la licencia después de dicho plazo, deberá enviar y pagar nuevamente la tarifa requerida.

REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS SOLICITANTES

Todos los solicitantes de licencia en el Distrito de Columbia deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El solicitante debe tener al menos 17 años de edad.
2. Debe haber completado el décimo (10.º) grado o superior. Un solicitante de licencia de Electricista debe tener un diploma de estudios secundarios o GED.
3. No debe registrar antecedentes penales o de conducta inmoral que se relacionen de forma directa con su aptitud para obtener una licencia.
4. Debe presentar dos fotos tipo pasaporte del rostro del solicitante, de aproximadamente 2 x 2 pulgadas, con el nombre del solicitante escrito en letra de imprenta en el reverso. No se aceptarán fotografías instantáneas caseras ni por computadora.
5. Debe enviar una solicitud completa y con certificación notarial, junto con los documentos de apoyo requeridos y las tarifas totales.

6. Debe presentar un Certificado de Educación Formal completado y sellado por la escuela en sobre cerrado que ratifique la finalización exitosa de las horas del programa de formación en cosmología requerido (Solicitantes de examen), **Q**
7. Presentar una Carta de Certificación/Verificación de Licencia emitida por la actual jurisdicción de emisión de licencias. La carta debe estar en sobre cerrado y ratificar la finalización exitosa de un Examen Nacional (Solicitantes de revalidación).

NOTA IMPORTANTE PARA LOS SOLICITANTES DE LICENCIA TEMPORAL

Sólo se emiten licencias temporales para candidatos a examen de Manicuro y Operador de Cosmetología. Las solicitudes de licencia temporal deben presentarse en el mismo momento que la solicitud de examen, e incluir los derechos correspondientes y la documentación de apoyo. No se emitirán licencias temporales después de que se haya programado el examen. La licencia temporal es válida por **sesenta** (60) días a partir de la fecha de emisión.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SOLICITANTES FORMADOS EN EL EXTRANJERO

El Consejo podrá otorgar una licencia a un solicitante que se **haya formado fuera de los Estados Unidos** cuando el solicitante reúna los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos indicados en los puntos 1 al 5 anteriores en la Sección REQUISITOS GENERALES PARA TODOS LOS SOLICITANTES; y
2. Solicitar licencia por examen y completar de forma satisfactoria el examen que administra el Consejo; y
3. Presentar prueba de certificado analítico oficial o copia con certificación notarial del título, diploma o certificado que indique que el solicitante ha completado un programa de cosmetología en un país diferente de los Estados Unidos y sus territorios o demuestra experiencia y capacitación comparable en otras especialidades;
4. Presentar evidencia que resulte satisfactoria para el Consejo del manejo competente de la lengua inglesa por parte del solicitante.

Nota: Si los documentos que se exigen en esta sección se encuentran en un idioma que no sea inglés, el solicitante debe disponer su traducción al inglés por un servicio profesional de traducción que resulte aceptable para el Consejo. La traducción deberá ser presentada en el papel oficial del traductor y contar con su firma y fecha dando fe de su exactitud. El costo de la traducción correrá por cuenta del propio solicitante.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SOLICITANTES DE LICENCIA DE DEMOSTRADOR

1. Si solicita licencia de demostrador Clase D, su solicitud debe estar acompañada por una carta de verificación de empleo con membrete de la compañía.
2. Los solicitantes de licencias de demostrador Clase C o D deben ser representantes o empleados de fabricantes para poder realizar demostraciones de ventas, charlas y exposiciones. Un Demostrador Clase C únicamente puede aplicarse productos a sí mismo o a otros representantes de la compañía cosmética, o capacitar empleados de comerciantes del Distrito en el uso de un producto. La licencia de Demostrador Clase D permite que el representante aplique físicamente los productos cosméticos en miembros del público en general. Los demostradores deben registrarse ante el Consejo dentro de un plazo de tres (3) días a partir del inicio de tal empleo. No se cobrará una tarifa al público por los servicios prestados ni por los materiales empleados en una demostración.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITANTES DE LICENCIA DE ENCARGADO EXPERTO EN ESTÉTICA (por exención)

1. Si selecciona **Otro (exención de examen)** para la obtención de una licencia de Encargado Experto en Estética, debe solicitar una certificación de la Coalición Nacional de Esteticistas, Asociación de Distribuidores/Fabricantes (NCEA) y presentarla con su solicitud directamente a Pearson VUE.
2. Conforme al artículo 3703.24, título 17, del Departamento de Asuntos Reglamentarios y del Consumidor (DCMR), los Operadores de Estética, Operadores de Cosmetología y Encargados de Cosmetología de Especialidad que vienen suministrando servicios o administrando un local que presta servicios que ahora deben ser suministrados y supervisados por individuos que poseen una licencia de esteticista experto deben obtener una licencia de encargado experto en estética dentro de un plazo no superior a dos (2) años (8 de enero de 2012) a partir de la fecha en que este artículo se publicó en el Registro del DC como reglamentación final el 8 de enero de 2010.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SOLICITANTES APRENDICES

1. Todos los solicitantes aprendices deben primero ponerse en contacto con el Consejo de Aprendices del DC para presentar su solicitud para el Programa de Aprendices de Cosmetología: Toda persona debe estar registrada en el Consejo antes de poder desempeñarse como aprendiz en un salón de belleza o peluquería del Distrito aprobado por el Consejo.

District of Columbia
Apprentice Council
604 H Street, NE #405
Washington, DC 20002
202-698-5009

2. La aceptación en el Programa de Aprendices de Cosmetología exige que el solicitante acuerde cumplir con requisitos básicos y acuerde completar 500 horas de formación teórica (§3704.5 enumerado más abajo) y un mínimo de 2000 horas de experiencia laboral como aprendiz. El componente de experiencia laboral debe consistir en un mínimo de veinte (20) horas semanales, no inferior a un (1) año pero no superior a dos (2) años a partir de la fecha de inscripción.
 - a. Toda la formación teórica debe ser completada antes de comenzar la parte de experiencia laboral de la formación como aprendiz. La formación teórica debe desarrollarse en una escuela o curso de educación continua aprobado por el Consejo y deberá consistir en lo siguiente:

500 horas de formación teórica que incluyan lo siguiente:

(1)	15	Lavado
(2)	10	Tratamientos del cuero cabelludo
(3)	150	Alisado con productos químicos:
(4)	50	Higiene personal
(5)	25	Ética, Técnica de ventas
(6)	50	Cortesía, Conducta, Legislación del D.C.
(7)	150	Anatomía, Fisiología, Bacteriología, Patología, Química, Electricidad.
(8)	50	Desinfección

- b. Una vez que haya completado las horas de formación teórica, el aprendiz debe presentar una solicitud al Consejo a través de Pearson VUE para recibir un **Certificado de Registro**.
- c. Todo aprendiz registrado debe exhibir el certificado de registro de forma bien visible en su lugar de empleo o formación y debe llevar una identificación que indique claramente que la persona es un aprendiz. *El trabajo como "persona a cargo del lavado del cabello", independientemente de la*

denominación que reciba, no será acreditado como parte del componente de experiencia laboral de la formación como aprendiz.

3. Un aprendiz de cosmetología podría cumplir sólo con el requisito de formación y experiencia de las Normativas sobre Cosmetología. Al completar su formación como aprendiz, el aprendiz deberá presentarse al examen dentro de un período de seis (66) meses o perderá todo el crédito correspondiente a la formación y experiencia obtenida durante la formación como aprendiz. La validez del registro como aprendiz está limitada a un período de dos años a partir de la fecha de registro.

Puede hacerse un pedido de extensión de dicho plazo por escrito y presentarse ante el Consejo dentro de un período no superior a los treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la formación como aprendiz. El consejo notificará al aprendiz en un plazo de sesenta (60) días posterior a la recepción del pedido de extensión si tal pedido ha sido concedido o denegado. Toda extensión del tiempo concedida por el Consejo caducará en un plazo no superior a los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de aprobación de la extensión por parte del Consejo.

4. El registro como aprendiz será sólo válido para obtener formación y experiencia en los rubros de cosmetología o peluquería y no tiene validez para la formación y experiencia en ninguna de las licencias de cosmetología de especialidad.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA SOLICITANTES DE LICENCIA DE DUEÑO DE SALÓN DE COSMETOLOGÍA Y ENCARGADO DESIGNADO

Toda persona que solicite una licencia como Dueño de Salón o Gabinete de Cosmetología, o como Dueño de Salón con Especialidad Cosmetológica también debe presentar los siguientes documentos junto con la solicitud:

1. Prueba de solicitud de Licencia Comercial Básica (BBL) como Dueño de Salón de Cosmetología, Gabinete de Cosmetología o Dueño de Salón con Especialidad Cosmetológica.
2. Número FEIN o Número de identificación tributaria emitido por el IRS o la Oficina de Impuestos e Ingresos (OTR).
3. Un Formulario de Encargado Designado completo*.
4. La licencia original de 5 X 7 pulgadas del Encargado Designado propuesto.
5. Una copia del Certificado de Ocupación o un Permiso para Ocupación en la Vivienda.
6. El original de un **Certificado de vigencia** si se trata de una Sociedad Mercantil o Sociedad de Responsabilidad Limitada; no se aplica en caso de un único propietario.
7. El original de un certificado de Registro; si usa un nombre comercial (u opera bajo un nombre comercial).

*El Encargado Designado es responsable de todo el trabajo que se realice en nombre del Salón de Cosmetología. En caso de un Salón con Especialidad Cosmetológica, el Encargado Designado debe contar con licencia o bien capacitación como Encargado Especialista en la misma especialidad, o ser Encargado de Cosmetología. El Dueño de un Salón de Cosmetología debe designar un Encargado de Cosmetología y podría no tener a un Encargado Especialista como Encargado Designado.

Un solicitante de licencia de Encargado puede obtener una licencia como Encargado Designado en el momento de obtención inicial de su licencia como Encargado o bien podría cambiar a Encargado Designado posteriormente presentando el formulario de Encargado Designado (junto con la tarifa de \$30 por actualización y reimpresión de la licencia de encargado) o el formulario de renovación suplementaria (sin abonar una tarifa al momento de la renovación). Al extinguirse la relación laboral entre el empleador y el encargado, el local de peluquería/salón de cosmetología debe designar otro encargado para continuar en cumplimiento de los requisitos.

CÓMO COMPLETAR LA SOLICITUD DE LICENCIA

Sección 1. Tarifas y tipos de licencia requeridos

- a. Los métodos para obtener una licencia en el Distrito de Columbia se explican a continuación. El código de una letra/abreviatura para cada uno rigen se indica entre paréntesis. Escriba el código de origen y la descripción correctos en la línea "Método (Origen) de solicitud" en la sección uno de su solicitud de nueva licencia.

E – Examen	Finaliza con éxito el examen de Cosmetología del DC al primer intento y cumple con los otros requisitos.
R – Reexamen	Finaliza con éxito el examen de Cosmetología del DC al segundo (u otro) intento y cumple con los otros requisitos.
O – Otro	Todos los tipos de licencia que no requieren presentarse al examen del DC (por ejemplo, Aprendiz, Operador Temporal, Instructor Experto en Estética, Demostrador y Dueños de Salón/Gabinete de Cosmetología) y cumplen con otros requisitos.
O – Otro	Exención de examen – Sólo Encargado Experto en Estética (<i>Consulte la página 3 de las instrucciones</i>)
N – Revalidación	Posee licencia válida en Cosmetología en otro estado/jurisdicción cuyos estándares son equiparables a los requisitos del DC y debe presentar prueba de finalización exitosa del <u>examen nacional</u> del Consejo Nacional-Interestatal de Consejos Estatales de Cosmetología (NIC) expedida por el estado o jurisdicción original.

- b. Escriba la abreviatura y descripción correspondientes al tipo de licencia que usted solicita en la línea "Tipo de licencia solicitada" en la sección uno de la solicitud. Seleccione a partir de los prefijos de licencia que figuran en la siguiente tabla.

Prefijo de Licencia	Descripción de la licencia	Orígenes posibles de la licencia (Métodos)	Derecho de examen	Tarifa de solicitud	Tarifa de licencia	Total adeudado
CA	Aprendiz de Cosmetología	O – Otro	\$0	\$65	\$110*	\$175
COO	Dueño de Salón de Cosmetología	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
CBO	Dueño de Gabinete de Cosmetología	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
COI	Instructor de Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
COM	Encargado de Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
COP	Operador de Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
COD	Demostrador de Cosmetología – Clase C	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
COD	Demostrador de Cosmetología – Clase D	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
COT	Operador Temporal de Cosmetología	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
CSO	Dueño de Salón con Especialidad Cosmetológica	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175
		E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230

Prefijo de Licencia	Descripción de la licencia	Orígenes posibles de la licencia (Métodos)	Derecho de examen	Tarifa de solicitud	Tarifa de licencia	Total adeudado
CSI	Instructor Especialista en Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
CSM	Encargado Especialista en Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
		O – Otro**	\$0 \$65		\$110	\$175
CSP	Operador Especialista en Cosmetología	E – Examen	\$55	\$65	\$110	\$230
		R – Reexamen	\$55	\$65	\$0	\$120
		N – Revalidación	\$0	\$65	\$110	\$175
CST	Operador Temporal Especialista en Cosmetología	O – Otro	\$0	\$65	\$110	\$175

* Tarifa por emisión de Certificado de Registro

** Exención por examen – Aplicable ÚNICAMENTE a solicitantes de la licencia CMEM (Encargado Experto en Estética). La solicitud por exención vence el 8 de enero de 2012.

- c. Si usted solicita licencia de especialista, escriba el código y descripción correspondientes a la especialidad particular por la que presenta los documentos en la línea "E especialidad requerida". Seleccione una de las siguientes:

Código de especialidad	Descripción de especialidad
ESTH	Esteticista básico
CMEM	Encargado Experto en Estética
CMEI	Instructor Experto en Estética
ELEC	Electrología
NAIL	Manicura [Técnico en el cuidado de las uñas]
BRAID	Trenzado
C	Clase C [Sólo para demostradores]
D	Clase D [Sólo para demostradores]

- d. Puede pagar la tarifa por solicitud y licencia mediante un cheque bancario personal o un giro postal. Se recomienda que pague con un cheque de modo de contar con un comprobante de pago. Los cheques o giros postales deben hacerse pagaderos a Pearson VUE y ser remitidos con su paquete de solicitud. NO envíe dinero en efectivo. Escriba su nombre en el cheque con letra de imprenta, en caso de que no venga preimpreso. El monto Total incluido representa la tarifa que debe pagar para que se procese su licencia del DC. La tarifa por nueva licencia incluye una nueva impresión de la licencia que indica la nueva fecha de entrada en vigencia y de vencimiento. Se aplicará un cargo de \$65.00 en caso de cheques rechazados (Derecho Público 89-208). Envíe su formulario de programación de examen del DC junto con su solicitud y pago correspondientes a Pearson VUE.

La porción de la tarifa que se cobra en concepto de solicitud NO es reembolsable. La parte del pago correspondiente a tarifa de licencia es reembolsable en caso de denegación final de una licencia o pedido de cierre del proceso de solicitud por parte del solicitante. En este último caso, si decide posteriormente solicitar una licencia deberá presentar nuevamente todos los documentos. Después de la denegación o de su retiro del proceso, el reembolso demorará aproximadamente seis (6) semanas.

Si Pearson VUE no puede procesar su solicitud porque usted reprueba el examen, no recibirá un reembolso de forma automática. En cambio, su tarifa de licencia y todos los documentos de apoyo serán retenidos y se aplicarán a la siguiente solicitud que usted presente por reexamen. Tiene un (1) año a partir de la fecha de la presentación de la última solicitud para cumplir con los requisitos de licencia o deberá volver a presentarse como nuevo solicitante.

- e. Si necesita obtener copias adicionales de su licencia para cumplir con las leyes y normas relativas a la exhibición de licencia en cada oficina en la que realiza actividades, puede solicitar hasta dos (2) copias de licencia (por una tarifa de \$30 cada una, etc.). Marque el casillero "copia de licencia" e indique la cantidad de copias que necesita en la línea correspondiente. Indique la cantidad total adeudada por copias en la línea de la derecha.

Las licencias en cosmetología del DC vencen el **15 de abril de los años pares**. Su licencia iniciada tendrá validez durante el resto del actual ciclo de renovación. Se le enviará por correo un aviso de renovación (a su dirección de registro) aproximadamente tres (3) meses antes del vencimiento de su licencia. Una vez que complete el formulario de renovación y abone los cargos de renovación, su licencia será renovada por un período de dos años.

Sección 2. Nombre del solicitante / Información demográfica

Ingrese su nombre legal completo, exactamente como debería aparecer en su licencia de conducir o documento de identificación emitido por el gobierno. Debido a las enmiendas más recientes a las leyes del DC (Ley 13-269 del DC – "Enmienda de 2000 a la Ley de Cumplimiento de la Reforma de Previsión Social y Pensión Alimenticia", vigente a partir del 31 de marzo de 2001), el Departamento de Asuntos del Consumidor y de Reglamentación debe ahora recopilar y conservar los Números de Seguro Social en los archivos de quienes obtienen licencias. Todos los solicitantes deben tener al menos 17 años de edad.

Sección 3. Nombres anteriores

Enumere otros nombres que haya utilizado en el pasado en las líneas correspondientes. Si su nombre ha cambiado desde el momento en que asístió por primera vez a una universidad o institución de enseñanza superior, debe suministrar una copia del documento legal que acredite el cambio de nombre por CADA vez que lo haya cambiado. Entre los documentos aceptables se incluyen certificado de matrimonio, sentencia de divorcio u orden judicial.

Secciones 4A. y B. Domicilio particular / Dirección comercial

Incluya tanto su domicilio particular como su domicilio comercial en las secciones para ello provistas. No se aceptan direcciones de apartados postales. Según las normas vigentes, usted debe informar sobre todo cambio en su domicilio particular o comercial a Pearson VUE en nombre del Consejo dentro de un plazo de treinta (30) días. Si no notifica al Consejo de sus direcciones actuales, usted podría no recibir el aviso de renovación; sin embargo, como se observa en la Normativa Municipal del DC (Título 17, Capítulo 40, Artículo 4005.4), usted es plenamente responsable de la renovación, incluso si no recibe un aviso de renovación.

Sección 4C. Dirección postal preferida

Marque con una "X" el casillero correspondiente para indicar su dirección postal preferida. Esta será la dirección a la que se enviará en el futuro todos los documentos relativos a la licencia. La dirección que aparece en su licencia variará según el tipo de licencia. La mayoría de las licencias de cosmetología y peluquería muestran el domicilio PARTICULAR. Las licencias de Dueño de Salón de Cosmetología/Local de Peluquería y Encargado Designado muestran la dirección COMERCIAL del Dueño del Salón de Cosmetología/Local de Peluquería.

Sección 5A. Escuelas profesionales/ de artes y oficios a las que asistió

Enumere todas las escuelas a las que ha asistido (incluidas escuelas profesionales y de artes y oficios) en orden cronológico inverso, comenzando por la más reciente. Los solicitantes en cosmetología deben contar por lo menos con educación hasta el octavo grado o equivalente.

Todos los solicitantes deben enviar documentación que acredite finalización del programa requerido de formación en cosmetología o peluquería mediante certificado oficial o copia con certificación notarial del certificado de graduación en sobre cerrado que no haya sido abierto por el solicitante (de ser pertinente para los solicitantes aprendices). Los solicitantes de licencia de instructor o encargado no necesitan volver a enviar la documentación que ya haya sido enviada con sus solicitudes de Operador. Consulte la Sección 6C de este paquete de instrucciones para averiguar la cantidad de horas requeridas según el tipo de licencia.

Sección 5B. Experiencia laboral

Detalle toda su experiencia laboral desde que se graduó de la universidad, instituto de enseñanza superior o escuela de artes y oficios en orden cronológico inverso, comenzando por la más reciente (no se aplica para los aprendices). Utilice las respuestas ya provistas para describir el "Tipo de puesto". Consulte la Sección 5C de estas instrucciones para determinar la cantidad de horas requeridas según el tipo de licencia.

Los solicitantes en especialidades deben enviar un documento de verificación de empleo con membrete de la compañía y certificación notarial que contenga la siguiente información:

- a. Fechas de empleo
- b. Descripción detallada de las tareas realizadas
- c. Firma de un Encargado o Dueño que actualmente cuenta con licencia y representa al empleador
- d. Número de licencia del Dueño o Encargado y el estado donde fue emitida

NOTA: Si el solicitante ha trabajado por cuenta propia, debe suministrar verificación de la licencia por parte del estado en el que haya sido emitida.

Sección 5C. Licencias profesionales en otros estados / jurisdicciones

Enumere todas las licencias profesionales que haya mantenido en otros estados/jurisdicciones. Si está solicitando una revalidación, asegúrese de incluir una Carta original de Certificación/Verificación de Licencia emitida por el estado emisor de su última licencia.

Sección 6. Preguntas sobre antecedentes

Si responde "no" a la pregunta A o "sí" a las preguntas de la B a la I, suministre una explicación completa en hoja de papel aparte. Si precisa más espacio para responder las preguntas en detalle, adjunte hojas extra con las respuestas escritas a máquina. Las declaraciones falsas o engañosas estarán sujetas a acciones disciplinarias y podrían motivar acciones penales conforme al Código 22-2514 del DC.

Sección 7. Declaración jurada del solicitante

La solicitud debe estar firmada por el solicitante y contar con certificación notarial. Sin embargo, no hace falta que esta certificación se realice en el Distrito de Columbia.

Sección 8. Declaración del patrocinante

Esta sección no se aplica para la licencia en Cosmetología.

Sección 9. Documentación de apoyo requerida

La documentación de apoyo requerida se detalla en esta sección. Coloque una "X" en el casillero "Sí" por cada elemento que haya incluido en el paquete de solicitud o cuyo envío a Pearson VUE haya sido solicitado en sobre aparte en nombre del Consejo de Cosmetología y Peluquería.

Coloque una "X" en el casillero "NO" por cada elemento que no se aplica al tipo de licencia/método por el que usted está presentando la solicitud. Conserve foto copia de toda la documentación de apoyo para su registro personal.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE LICENCIA

Existe una variedad de combinaciones de educación, capacitación, experiencia laboral continua y posesión de licencia en otros estados/jurisdicciones que pueden hacer que un solicitante de cosmetología reúna los requisitos para obtener una licencia. Las tablas de las siguientes páginas describen las diversas opciones y combinaciones.

Requisitos para Licencia de Operador de Cosmetología	Examen opción 1	Examen opción 2	Examen opción 3	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de operador del DC	Sí Sí		Sí**	N/C N/C	
Aprobar los exámenes de operador nacional en otra jurisdicción	N/C N/C		N/C	Sí	Sí
Horas de capacitación en escuela autorizada*	1,500	500 & 1500*	500 1,500		N/C
Experiencia laboral continua/nivel de licencia	N/C	N/C	N/C	N/C	5 años/Operador
Licencia actual de operador en otra jurisdicción	N/C N/C		N/C	Sí	Sí
Horas de formación como aprendiz con local e instructor aprobados	N/C N/C		2000	N/C	N/C

* 500 horas de Cosmetología y (1500 horas de capacitación en Peluquería o posee actualmente Licencia de Peluquero del DC)

**Debe presentarse al examen dentro de un período de seis (6) meses después de completar la Formación como aprendiz.

Requisitos para Licencia de Operador Especialista - TRENZADO	Examen	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de operador especialista del DC	Sí N/C		N/C
Aprobar los exámenes nacionales de especialista en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí
Horas de capacitación en escuela autorizada*	100	100	6 meses de experiencia laboral continua en otra jurisdicción
Licencia actual de operador especialista en trenzado en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí

Requisitos para Licencia de Operador Especialista - MANICURA	Examen	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de operador especialista del DC	Sí N/C		N/C
Aprobar los exámenes nacionales de especialista en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí
Horas de capacitación en escuela autorizada*	350	350	6 meses de experiencia laboral continua en otra jurisdicción
Licencia actual de operador especialista en manicura en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí

Requisitos para Licencia de Operador Especialista - ELECTRÓLOGO	Examen	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de operador especialista del DC	Sí N/C		N/C
Aprobar los exámenes nacionales de especialista en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí

Horas de capacitación en escuela autorizada*	600	600	6 meses de experiencia laboral continua en otra jurisdicción
Título de nivel secundario o GED requerido	Sí	Sí	Sí
Licencia actual de operador especialista electrólogo en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí

Requisitos para Licencia de Operador Especialista - ESTETICISTA (BÁSICO)	Examen	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de operador especialista del DC	Sí N/C		N/C
Aprobar los exámenes nacionales de especialista en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí
Horas de capacitación en escuela autorizada*	600	600	6 meses de experiencia laboral continua en otra jurisdicción
Licencia actual de operador especialista en estética en otra jurisdicción	N/C Sí		Sí

Requisitos para Licencia de Encargado	Examen opción 1	Examen opción 2	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2	Revalidación opción 3
Aprobar los exámenes escritos del DC	Sí Sí		N/C	N/C	N/C
Aprobar los exámenes nacionales de encargado en otra jurisdicción	N/C N/C		Sí	Sí	Sí
Horas de capacitación en escuela autorizada*	2,000 1,500		2,000	1,500	N/C
Experiencia laboral continua/nivel de licencia	6 meses Operador	2 años Operador	6 meses Operador	2 años Operador	5 años Encargado
Licencia actual de Encargado en otra jurisdicción	N/C N/C		Sí	Sí	Sí

Requisitos para Licencia de Encargado Especialista en Cosmetología	Examen opción 1	Examen opción 2	Revalidación opción 1
Aprobar los exámenes escritos del DC	Sí Sí		N/C
Aprobar los exámenes nacionales de encargado en otra jurisdicción	N/C N/C		Sí
Horas de capacitación en un curso de formación de encargados en escuela autorizada*	500 N/C		500
Cantidad de experiencia laboral /nivel de licencia	6 meses/Operador	2 años/Operador	2 años/Operador
Licencia actual de encargado especialista en cosmetología en otra jurisdicción	N/C N/C		Sí

Requisitos para Licencia de Instructor	Examen opción 1	Examen opción 2	Revalidación
Aprobar los exámenes de instructor del DC	Sí Sí		N/C

Aprobar los exámenes nacionales de instructor en otra jurisdicción	N/C N/C		Sí
Horas de capacitación en un curso de formación de instructores en escuela autorizada*	1000	Curso para enseñar en nivel terciario	N/C
Cantidad de experiencia laboral /nivel de licencia	6 meses/Operador	2 años/Operador	2 años/Instructor
Licencia actual de instructor en otra jurisdicción	N/C	N/C	Sí

Requisitos para Licencia de Encargado Experto en Estética	Examen opción 1	Examen opción 2	Exención	Revalidación
Aprobar los exámenes de Esteticista (Básico) nacionales o del DC	Sí N/C		N/C	N/C
Horas de capacitación en estética básica en escuela autorizada	600 N/C		N/C	N/C
Horas de capacitación como Encargado Experto en Estética en escuela autorizada	600 N/C		N/C	N/C
Aprobar los exámenes avanzados de Esteticista nacionales o del DC	Sí N/C		N/C	Sí*
Licencia actual de Encargado Experto en Estética en otra jurisdicción	N/C N/C N/C			Sí
Licencia vigente de Operador Especialista del DC - Esteticista (Básico) y/o Operador de Cosmetología	N/C N/C		Sí	N/C
Licencia vigente de Operador Especialista - Esteticista (Básico) y/o Operador de Cosmetología en otra jurisdicción	N/C Sí		N/C	N/C
Certificación de la Coalición Nacional de Esteticistas, Asociación de Distribuidores/Fabricantes (NCEA)	N/C Sí		Sí	Sí*

Debe cumplirse con sólo una (1) o dos (2) de las opciones marcadas con asterisco () para satisfacer el requisito de revalidación.

Requisitos para Licencia de Instructor Experto en Estética	Examen	Revalidación opción 1	Revalidación opción 2
Aprobar los exámenes de Instructor Experto en Estética del DC	Sí	N/C N/C	
Horas de capacitación en un curso de formación de instructores en escuela autorizada	1,000	Curso para enseñar en nivel terciario	N/C
Experiencia laboral como Encargado Experto en Estética (MEM) o Instructor Experto en Estética (MEI) a nivel de licencia	6 meses como Encargado Experto en Estética	6 meses como Encargado Experto en Estética	2 años como Instructor Experto en Estética en otra jurisdicción
Licencia vigente de Encargado Experto en Estética	Sí	Sí	N/C
Licencia vigente de Instructor Experto en Estética en otra jurisdicción	N/C	N/C	Sí (mínimo 2 años)

Requisitos para el Certificado de Registro	Registro
Verificación de aceptación en el Programa de Aprendices	Sí
Finalización de un curso de formación de instructores en escuela autorizada	Sí
Selección del local de peluquería o salón de belleza aprobados para sumar horas como aprendiz	Sí

RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE LICENCIA

En la siguiente página encontrará una tabla que muestra los requisitos de presentación de solicitud correspondientes a todos los métodos de obtención de licencia. Las leyes que rigen el otorgamiento de licencias de cosmetología en el Distrito de Columbia se indican en la *Ley 12-261 del DC* "Enmienda de 1998 a la Segunda Ley de Reforma Normativa General". La normativa vigente para el otorgamiento de licencias de cosmetología se incluye en la *Normativa Municipal del DC, Título 17, Capítulos 37 y 38*. Cualquier conflicto entre estas instrucciones y la ley y normativa es involuntario. La ley y la normativa prevalecerán en caso de conflictos involuntarios. Póngase en contacto con el Consejo de Cosmetología y Peluquería/Administración de Licencias Profesionales y Ocupacionales llamando al (202) 442-4320 si tiene preguntas relativas a la interpretación de estas leyes según se aplican a su situación particular.

FORMULARIOS DE SOLICITUD ADICIONALES

Para obtener copias adicionales de este paquete de solicitud, visite el sitio web www.pearsonvue.com/dc/barbers_cosmo/ o llame al número de Servicio de Atención al Cliente de Pearson VUE al 877-374-1155. Los números de formulario que componen este paquete son:

6709-78	Capítulo 37 de la Normativa Municipal - Peluquería y Cosmetología
6709-59	Cosmetología, Solicitud de nueva licencia
6709-60	Cosmetología, Instrucciones para nueva licencia
6709-65	Formulario para cambio de Encargado Designado/Salón de Cosmetología
6709-57	Certificado de educación formal en cosmetología
6709-58	Verificación de licencia en cosmetología
6809-53	Formulario de información adicional sobre cosmetología
6709-52	Verificación de registro como aprendiz de cosmetología
6709-50	Formulario de empleo adicional como aprendiz de cosmetología
6709-49	Formulario de programación de examen de cosmetología

Vea la página siguiente para consultar un resumen de los requisitos de licencia.

**RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE OBTENCIÓN DE LICENCIA
PARA LICENCIAS DE COSMETOLOGÍA DEL DISTRITO DE COLUMBIA**

Tipo de licencia	Método de solicitud	Solicitud de licencia con certificación notarial	Dos fotos de 2 x 2 pulgadas	Copia de un doc. de identificación vigente con foto emitido por el gobierno	Solicitud de licencia de Operador temporario ³	Verificación como aprendiz de cosmetología	Certificado de educación formal ⁵	Analfítico oficial ⁶	Formulario de empleo adicional como aprendiz de cosmetología	Formulario de información adicional sobre cosmetología	Copia de su licencia actual de cosmetología	Verificación de licencia del estado original de emisión	Certificado original de registro 7	Certificado original de vigencia	Número FEIN o de identificación tributaria	Formulario de cambio/adición de Encargado Designado 4	Certificación NCEA 8	Copia de certificado de Habilitación	Documento de cambio de nombre ⁹	Cheque o giro postal ¹⁰
COA	O – Otro	X	X	X	O	X	X	O	X	O	O		O	O	O	O	O	O	X/O	\$175
COO	O – Otro	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O		X	X	X	X	O	X	X/O	\$175
CBO	O – Otro	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		X	X	X	X	O	X	O	\$175
COI	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	\$175
COM	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	\$175
COP ²	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	\$175
COD	O – Otro	X	X	X	O	O	O	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O	\$175
COT ³	O – Otro	X	X	X	X	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	X/O	\$110
CSO	O – Otro	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O		X	X	X	X	O	X	X	\$175
CSI	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	O	X/O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	O	O	X/O	\$175
CSM	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	O	X/O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	X/O	O	X/O	\$175
	O – Otro ⁸ (Exención de examen)	X	X	X	O	O	X	O	O	X	O	O	O	O	O	O	X	O	X/O	\$175
CSP ²	E – Examen	X	X	X	O	O	X	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	O	X/O	\$230
	R – Reexamen ¹	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	O	\$120
	N – Revalidación	X	X	X	O	O	O	X	O	X	X	X	O	O	O	O	O	O	X/O	\$175
CST ³	O – Otro	X	X	X	X	O	O	O	O	O	O		O	O	O	O	O	O	X/O	\$110

X = Requerido
O = No requerido

- 1 Los solicitantes a re examen no precisan volver a enviar la documentación de apoyo que incluyeron anteriormente en las solicitudes originales por examen.
- 2 Si el solicitante de Licencia de Operador/Operador Especialista ha mantenido una licencia como Operador en el DC por un mínimo de 2 años, no se requiere un Certificado de educación formal.
- 3 **Para obtener una licencia temporaria DEBEN COMPLETARSE dos (2) solicitudes de nueva licencia** - una (1) para un tipo de licencia por examen y una (1) para una licencia temporaria.
- 4 El Encargado De signado sólo puede vincularse a un (1) local/licencia por vez y **DEBE DEVOLVER LA LICENCIA ORIGINAL** de Encargado de 5x7 antes de vincularse con un nuevo local/licencia.
- 5 Debe enviarse un Certificado(s) de educación formal que acredite la cantidad total de horas indicada.
NOTA: Si no puede presentar el Certificado de Educación Formal junto con su solicitud debido a que su escuela (ubicada en el Distrito de Columbia) ha cerrado, debe solicitar una copia oficial de su analítico. Comuníquese con la Comisión de Licencias de Educación para institutos de enseñanza privados llamando al 202.727-6436; o si se trata de un instituto de enseñanza público llame al 202.576.7756 ó 202.442.5099 para solicitar una copia oficial de su analítico.
- 6 Solicitantes formados en el extranjero únicamente (Consulte la página 3 de las instrucciones)
- 7 Todas las compañías que empleen un nombre comercial (u operen bajo un nombre comercial) debe presentar un Certificado de Registro.
- 8 Otro - La exención de examen es aplicable para los solicitantes de licencia de Encargado Experto en Estética y Cosmetología ÚNICAMENTE. Método de solicitud que caducará el 8 de enero de 2012 (consulte la página 3 de las instrucciones). **Debe presentar Certificación de la Coalición Nacional de Esteticistas, Asociación de Distribuidores/Fabricantes (NCEA)**
- 9 Todos los solicitantes que pidan un cambio de nombre deben presentar una copia de certificado de matrimonio, sentencia de divorcio u orden judicial.
- 10 **El cheque o giro postal DEBEN ser pagaderos a Pearson VUE.**

Si un Cosmetólogo con licencia desea obtener también licencia de Peluquero, tendrá que haber finalizado con éxito el Curso de Capacitación en Cosmetología de mil quinientas (1,500) horas o deberá poseer una Licencia de Cosmetología vigente del Distrito de Columbia. Al presentar la solicitud al Consejo, el solicitante deberá recibir hasta mil (1,000) horas de crédito por las materias antes cubiertas en el Curso de Capacitación en Cosmetología y haber aprobado ambas partes, teórica y práctica, del Examen de Cosmetología del Consejo. Estas materias incluyen, pero no se limitan a: Lavado del cabello, Higiene personal, Ética y Técnica de ventas, Cortesía, Conducta y Legislación del DC: Anatomía, Fisiología, Bacteriología, Patología, Química, Práctica de peluquería y examen teórico. La persona deberá haber completado con éxito 100 horas de Afeitado/Recorte de barba, 100 horas de Modelado y Peinado del cabello, 210 horas de Corte de cabello, 50 horas de Gestión comercial y 40 horas de Desinfección, y deberá haber aprobado ambas partes, teórica y práctica, del Examen de Cosmetología del Consejo.